



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Y EL
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE
EN EL MARCO DEL PROYECTO "ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL"

En Aljaraque, a 18 de Mayo de 2018,

SE REÚNEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel José Ceada Losa, Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en la provincia de Huelva, designado para dicho cargo por Decreto 465/2015, de 10 de noviembre, en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, actuando en virtud de delegación de firma aprobada por Orden de 9 de Julio de 2013.

De otra parte, la Ilma. Sra. Dña. Yolanda Rubio Villodres, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aljaraque, designada para dicho cargo por Acuerdo Plenario de 13 de junio de 2015, en nombre y representación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio de Colaboración, y asumir para sí o para sus representados las cargas, obligaciones y derechos derivados del mismo y en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.

A la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de su Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, y de acuerdo con el artículo 6.1. del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, le corresponden aquellas competencias en materia de *"innovación, planificación, fomento y coordinación de las políticas de telecomunicaciones y sociedad de la Información ..."*

En virtud del artículo 9.3 c) y 9.26 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, los municipios andaluces tienen atribuidas como competencias propias:



-La promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.

-El establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

Igualmente el artículo 25.2.ñ) de la Ley 7/1985 establece que *"el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones. "

SEGUNDO.

Andalucía Compromiso Digital es una iniciativa de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, que contribuye a mejorar el aprovechamiento de las nuevas tecnologías y el desarrollo de las competencias digitales de los andaluces y andaluzas abriendo puertas a nuevas formas de expresión, participación y comunicación tanto a nivel personal como profesional. Su objetivo principal es facilitar el acercamiento, la divulgación y promoción de los servicios y beneficios de la sociedad de la información, a través de servicios especializados y adaptados a las necesidades de cada persona.

Andalucía Compromiso Digital es una iniciativa innovadora de gran envergadura y movilización social, basada en la acción conjunta de los diferentes agentes implicados que la componen: personas voluntarias, administraciones públicas, empresas privadas, entidades sin ánimo de lucro y otras entidades públicas y privadas.

Es una iniciativa construida desde el compromiso de personas, empresas y organizaciones que prestan sus recursos y esfuerzos para contribuir al desarrollo de una sociedad andaluza con opciones renovadas gracias a la adquisición de competencias digitales, que ya no solo son necesarias para ejercer cualquier profesión, sino que forman parte de nuestra vida cotidiana. En definitiva, Andalucía Compromiso Digital pretende facilitar el acercamiento, promoción y divulgación de los servicios y beneficios de la Sociedad de la Información a la población andaluza, fomentando el impulso de la cultura de la solidaridad y el establecimiento de redes colaborativas a través de la difusión de la labor de voluntariado, el mecenazgo y el movimiento asociativo.

Tanto la Estrategia de Lisboa como la Estrategia Digital para Europa incluyen a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, TIC) como uno de los elementos esenciales de la actividad económica y social. Asimismo, la Agenda Digital para Europa posiciona a la competencia digital como una de las competencias clave que han de



adquirir las personas que viven en una sociedad basada en el conocimiento. Por tanto, desde la Unión Europea se plantea el uso de las TIC, y esencialmente Internet, como una herramienta clave, estableciendo como objetivo principal maximizar su capacidad de influir en el desarrollo económico y social de la población.

En definitiva, Andalucía Compromiso Digital es hoy día una realidad en el territorio andaluz y un referente en lo que respecta a la información, sensibilización y formación de la ciudadanía en Tecnologías de la Información y la Comunicación. Su amplia trayectoria y el más de medio millón de usuarios y usuarias atendidos hasta hoy, hacen que el programa sea una realidad consolidada en Andalucía.

TERCERO.

El Ayuntamiento de Aljaraque tiene, de acuerdo con el art. 25.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la competencia de *"Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones"*.

El Ayuntamiento de Aljaraque tiene en base a sus competencias, responsabilidad y vocación de servicio público, los siguientes fines:

- Instar a todos los agentes sociales posibles sobre la necesidad de implantar, a través de las TIC, y para la consecución de la formación continua, real y activa, el desarrollo de la cultura digital.
- Potenciar y facilitar la formación constante de la población, la promoción del voluntariado social y de la participación ciudadana, tanto para el crecimiento económico, como para el bienestar social.
- Apostar por la mejora de la información y las comunicaciones, como elemento de unión para favorecer la participación social municipal, potenciar el intercambio de ideas, renovar creencias y modificar la concepción del mundo y las conductas, implicando el cambio como forma de progreso hacia la mejora de la calidad de vida y de nuevas formas de vivir y satisfacer necesidades.
- Crear una vía de comunicación y apoyo a la consolidación de las redes sociales como instrumento útil de alfabetización digital, acabando con la brecha digital y formando parte de los recursos necesarios a nivel local creando generaciones de conocimiento, competencias y experiencias.



- Impulsar el desarrollo de las TIC asociado al empleo y a la mejora de la actividad económica, a través de estrategias formativas de actuación directa sobre el mercado laboral con la incentivación de nuevas acciones para la creación de nuevas fórmulas de empleo y adecuar la oferta a la demanda solicitada por las empresas con los nuevos perfiles profesionales y su dominio de las tecnologías.

CUARTO.

La tarea de construir una sociedad más inclusiva y la misma lucha contra la exclusión social y digital es un reto que sólo se puede afrontar de manera activa, movilizándolo recursos tanto por parte de los poderes públicos como por parte de la propia sociedad civil, incluyendo el sector empresarial privado.

Andalucía Compromiso Digital impulsa el que tanto las instituciones y entidades sin ánimo de lucro como las empresas, se puedan convertir en colaboradoras relevantes en el proyecto, comprometidas de forma activa, sostenida y a largo plazo con la consecución de sus objetivos y sus fines.

QUINTO.

Las partes intervinientes, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias, consideran de primordial interés la participación de distintas entidades, tanto públicas como privadas, que sirvan como vehículo de difusión y colaboración en el desarrollo del proyecto Andalucía Compromiso Digital y fomenten, aunando esfuerzos, la construcción de una Sociedad de la Información de toda y para toda la ciudadanía.

Por ello entienden establecer una cooperación sólida entre las partes, tendente al desarrollo del proyecto "Andalucía Compromiso Digital" de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para lo cual las partes desean establecer un marco jurídico e institucional adecuado que permita la ejecución, con dichos fines, de actividades conjuntas y afines a los intereses reseñados por las partes.



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto definir la colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía (en adelante LA CONSEJERÍA), y el Ayuntamiento de Aljaraque (en adelante EL AYUNTAMIENTO), en el ámbito del proyecto "Andalucía Compromiso Digital", contribuyendo esta última, de forma activa y voluntaria, al mejoramiento social y económico de Andalucía.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

EL AYUNTAMIENTO, en virtud del presente Convenio de Colaboración asume las siguientes obligaciones:

1. Difundir los servicios del proyecto Andalucía Compromiso Digital, especialmente para la captación de posibles usuarios y usuarias de los mismos. Estas acciones de difusión irán dirigidas principalmente a los siguientes ámbitos:
 - a) Organización de actividades del proyecto: acompañamientos digitales, jornadas de sensibilización, talleres y cursos, para las que el proyecto Andalucía Compromiso Digital garantizará un cupo de plazas mínimo para los usuarios y usuarias remitidos por EL AYUNTAMIENTO.
 - b) Identificación de asociaciones locales del municipio interesadas en los servicios del programa, o como intermediaras para la captación de posibles personas beneficiarias del mismo.
2. Ceder espacios de comunicación tales como tablones, emisoras de radio y televisión públicas y espacios webs, y designar una persona responsable de comunicación para la interlocución en este ámbito.
3. Proponer la celebración de cursos, y resto de servicios que el proyecto Andalucía Compromiso Digital oferta al la ciudadanía.
4. Permitir el uso de aulas o espacios aptos para la realización de actividades de difusión y para la organización de jornadas, talleres, cursos de formación y acompañamientos digitales.
5. Designar a una persona responsable para la articulación del uso de los espacios físicos.
6. Difundir entre su personal de los servicios del proyecto Andalucía Compromiso Digital, para los que se garantizará un cupo de plazas mínimo, así como la difusión de la actividad y particularidades de la figura del voluntario/voluntaria digital. En especial se acordará un programa de cesión de horas laborales para las acciones de colaboración por parte del personal del AYUNTAMIENTO, que recibirá la formación que precise por parte de Andalucía Compromiso Digital.
7. Organizar conjuntamente actividades formativas dentro del programa formativo a la ciudadanía del AYUNTAMIENTO.



Las actividades de publicidad y difusión que realice EL AYUNTAMIENTO deberán estar en consonancia con las indicaciones que traslade LA CONSEJERÍA, manteniendo, ante todo, el espíritu del proyecto, con contenidos respetuosos e inclusivos hacia todos los colectivos que participan en la misma. Cualquier duda que pueda existir sobre la utilización de las imágenes o mensajes deberá ser consultada a la CONSEJERÍA con carácter previo a la realización de la actividad de difusión.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA

La CONSEJERÍA, en virtud del presente Convenio de Colaboración asume las siguientes obligaciones:

1. Impartir actividades formativas y de sensibilización en el municipio, previo acuerdo con EL AYUNTAMIENTO, y en función de la disponibilidad de recursos del proyecto Andalucía Compromiso Digital en cada momento.
2. Posibilitar la presencia del logotipo y/o nombre del AYUNTAMIENTO, que figurará, conjuntamente con el del promotor, Junta de Andalucía, al nivel establecido, en la cartelería, folletos, dípticos y otras publicaciones de carácter general promocional cuyo formato lo permita.
3. Posibilitar la presencia del AYUNTAMIENTO en el apartado correspondiente de su página web (incluyendo el enlace con la página designada) y cualquier otro elemento de difusión. Dicho logotipo será insertado con arreglo a las indicaciones que se reciban de la entidad dándole el máximo nivel de presencia y colocación.
4. Disponer de invitaciones personalizables para los eventos organizados por Andalucía Compromiso Digital.

CUARTA.- PUBLICIDAD

Las actividades de publicidad y difusión del proyecto "Andalucía Compromiso Digital" que realice EL AYUNTAMIENTO deberán responder al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, disponible en la página web de la Consejería competente en materia de comunicación social.

Cualquier duda que pueda existir sobre la utilización de imágenes o mensajes deberá ser consultada a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio con carácter previo a la realización de la actividad de difusión.



QUINTA.-SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para velar por la adecuada realización del presente Convenio se establecerán reuniones de coordinación entre, al menos, un representante del proyecto Andalucía Compromiso Digital y un representante del AYUNTAMIENTO. Estas se convocarán, un mínimo de una vez al año o siempre que lo soliciten algunas de las partes.

En estas reuniones de coordinación, se resolverán los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio, se propondrán mejoras del proyecto, modificaciones de las actuaciones a realizar, así como se resolverán los conflictos que surjan, previo consentimiento de las partes y siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto del Convenio.

SEXTA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

El ámbito territorial de este Convenio será el del municipio respectivo.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y su vigencia, mientras no sea rescindido a propuesta de cualquiera de las partes, será de cuatro años, pudiéndose acordar unánimemente su prórroga, en cualquier momento antes de la finalización del plazo, por un período de hasta cuatro años adicionales.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen en la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación en esta materia y, en especial, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia del presente Convenio, así como tras la terminación o resolución del mismo por cualquier causa, las partes se reconocen un mutuo deber de confidencialidad, y se obligan a no divulgar información confidencial que esté relacionada con la actividad de la otra parte o de su grupo de entidades conocido, con motivo de la ejecución de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DE LA MISMA.

El presente convenio podrá resolverse por algunas de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.



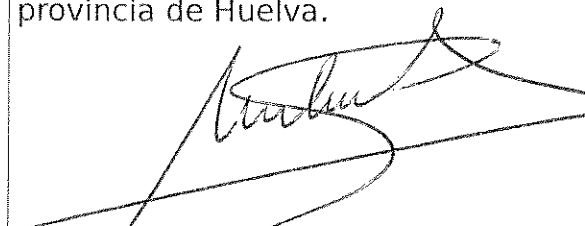

- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En el supuesto de que concurran las causas indicadas anteriormente u otras distintas a la expiración del plazo de vigencia estipulado para este Convenio, las partes podrán solicitar su extinción con el propósito de resolver de forma anticipada la colaboración en cualquier momento.

DÉCIMA.- CONTROVERSIAS.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y consecuentemente, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, se dirimirán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

<p>El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la provincia de Huelva.</p>  <p>Fdo.: D. Manuel José Ceada Losa</p>	<p>La Alcaldesa de Aljaraque.</p>  <p>Fdo.: Dña. Yolanda Rubio Villodres.</p>
--	---